



**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca**

Ref. Ordinario laboral de primera instancia

Dte. Luz Amparo Rojas Murillo

Ddo. Colpensiones y otro

Rad. 76-834-31-05-001-2017-00241-00

AUTO SUS No. 632

Tuluá, 08 de octubre del 2021

Una vez emprendido el examen del presente asunto, se advierte que la audiencia señalada para el día 10 de septiembre de 2021 no pudo ser llevada a cabo debido a que, al establecerse la conexión en la plataforma LIFEZISE, compareció a través de la ventana del apoderado de la interviniente ad excludendum, Sra. María Esperanza Rojas, el señor Walter Valencia Gutiérrez, quien se identificó debidamente, informando que el apoderado Alfonso Cortes García acababa de padecer “un fuerte dolor en el pecho por lo que fue conducido al Hospital de Roldanillo, Valle, donde tiene su domicilio.

Por lo anterior, tratándose de un hecho imprevisible e intempestivo se accedió a la solicitud de reprogramación; no obstante, se requerirá al mencionado abogado para que remita la evidencia que soporte los hechos narrados anteriormente.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

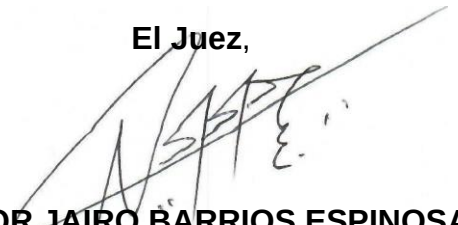
1.- REPROGRAMAR la fecha de audiencia del artículo 80 CPTSS, señalada dentro del presente proceso, conforme se indicó en precedencia.

2.- SEÑALAR como fecha para realizar virtualmente, la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, en aplicación de las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020, **el día diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

3.- REQUERIR al doctor Alfonso Cortes García, apoderado judicial de la interviniente ad excludendum, Sra. María Esperanza Rojas, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia remita al Juzgado los soportes documentales que respalden los hechos que motivaron esta reprogramación, y que sucedieron el día 10 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

El Juez,


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA